



PRORROGA PLAZO DE ADJUDICACIÓN DEL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN DIAGNÓSTICO CLÍNICO ESPECIALIZADO Y SEGUIMIENTO DE CASOS Y PERICIA RESPECTO DEL PROGRAMA DIAGNÓSTICO CLÍNICO ESPECIALIZADO, DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 864

SANTIAGO, 08 AGO 2023

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.302, crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la ley N° 20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; en el decreto supremo N° 7, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez, aprueba reglamento de la ley N° 20.032 que regula los programas de protección especializada que se desarrollarán en cada línea de acción, los modelos de intervención respectivos, todas las normas necesarias para la aplicación de los artículos 3, 25, 28, 29, 30 de la referida ley y otras materias que indica; en el decreto supremo N° 19, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez, mediante el cual se designa a la Directora del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en el decreto 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; en la ley N° 21.516, de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; en las resoluciones exentas N°s. 630, 632 y 790, todas de 2023, de la Dirección Nacional del Servicio; en las resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°. Que, con fecha 7 de junio de 2023 el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia en adelante e indistintamente el "Servicio" dictó la resolución exenta N° 630, que aprobó las bases administrativas y técnicas y llamó al Segundo concurso público de proyectos para la línea de acción Diagnóstico clínico especializado y seguimiento de casos y pericia, programa Diagnóstico clínico especializado, modificada por la resolución exenta N° 632, de 8 de junio de 2023, ambas publicadas en la página web del Servicio.

2°. Que, en este concurso de proyectos se licitó el programa diagnóstico clínico especializado perteneciente a la línea de acción diagnóstico clínico especializado y seguimiento de casos, y pericias, modelo de intervención que tiene por objeto determinar si los niños, niñas y adolescentes se encuentran en una situación de desprotección, el nivel o grado de ésta y proponer plan de intervención para superarla.

3°. Que, este programa es la puerta de entrada a la protección especializada y tiene el mandato de constatar en forma fehaciente vulneraciones de derechos y el dato ocasionado por éstas a niños, niñas y adolescentes, derivados por los Tribunales de Familia o Tribunales con competencia en familia y las Oficinas Locales de la Niñez.

4°. Que, conforme a las bases de licitación "La adjudicación de las propuestas se efectuará mediante resolución de la Directora Nacional, la cual se informará ésta a través de su publicación en la página web del Servicio en la fecha fijada en el calendario contenido en la cláusula Octava de las presente bases administrativas, y se notificará a todos los colaboradores acreditados que hubieren presentado propuestas de los resultados del

- División de Servicios y Prestaciones.
- Unidad de Planificación de la Dirección Nacional.
- Unidad de Fiscalía de la Dirección Nacional.
- Oficina de partes.